

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.516 · 1949

RELACIONES DIPLOMATICAS

Boletín Oficial, 25 de junio de 1949 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Relaciones Diplomaticas

LEY 13.516

RELACIONES DIPLOMATICAS

APRUEBASE SU ESTABLECIMIENTO CON EL ESTADO LIBRE DE IRLANDA Y CREASE UNA LEGACION EN DUBLIN

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y el Estado Libre de Irlanda, realizado mediante el cambio de notas reversales firmadas en la ciudad de Wáshington el 29 de julio próximo pasado, por el embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos de América y el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Estado Libre de Irlanda en dicha capital.

ARTÍCULO 2°. Créase la legación argentina en Irlanda, con sede en Dublin.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

A. TEISAIRE H. J. CAMPORA Alberto H. Reales Rafael V. González

Buenos Aires, 17 de junio de 1949

- Registrada bajo el número 13.516 -



VEREDICTA LEYES

Relaciones Diplomaticas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).